



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior
Secretaría General*

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Único. Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre agrupación de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (medida 3 del acuerdo de CDGAE de 14 de marzo de 2019).

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con 17 votos a favor de los Grupos PSOE (3), PP (6), Ciudadanos (2), Acipa (2), Vox (2) e In-Par (2); y 2 abstenciones del Grupo Unidas Podemos; **ACUERDA:**

ÚNICO.- El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, aprueba la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.
- 3. Banco agente:** Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.
- 4. Divisa del préstamo:** Euros.
- 5. Plazo:** Hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.
- 6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación:** Será el equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas, según la información suministrada por el ICO.
- 7. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquella según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.
- 8. Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

*Delegación de Régimen Interior
Secretaría General*

CONDICIONES FINANCIERAS NUEVAS

Compartimento	Importe	Fecha primera Liquidación Intereses	Fecha Primera Amortización	Fecha Vencimiento	Tipo Interés
Fondo ordenación 39,1.a)	83.946.676,11 €	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2035	1,168

En Aranjuez a, fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL.

D. Antonio Yagüe Cuesta.